

**ACTA 86-2021**  
**Sesión Ordinaria 70**

Acta número ochenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número setenta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del treinta de agosto del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN PÚBLICO.**

- Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.
- Atención a la señora Patricia Chavarría Struck, vecina del cantón.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 083, 084 y 085.**

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORME DE COMISIONES.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5  
6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con seis minutos.

7  
8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN PÚBLICO.**

9  
10 **Inciso 1. Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio**  
11 **Corazón de Jesús.**

12  
13 El Presidente Municipal procede a juramentar a Cindy Mora Marín, Carlos José Espinoza Cooper, Hazel  
14 Melissa Solís Fernández, Glaucia Yuris Campos Zamora y Francisco Javier Alvarado Alvarado, como  
15 miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

16  
17 **Inciso 2. Atención a la señora Patricia Chavarría Struck, vecina del cantón.**

18  
19 La señora Patricia Chavarría explica que; es Apoderada Generalísima de una propiedad a la cual la  
20 Municipalidad le ordenó hacer la acera y después de una reunión, la Municipalidad hizo la acera con la  
21 empresa MECO, con una medida de un metro veinte de ancho y de esquina a esquina, firmó un arreglo  
22 pago, un año después el por un arreglo en la calle, la acera quedó doce pulgadas por encima del nivel de  
23 calle, lo que impide el ingreso de vehículos en la cochera de la propiedad y se enteró que no puede tener  
24 un cubo de concreto que está a la entrada de la propiedad, pero en su oportunidad no se le dijo nada en  
25 relación con esto. Desea saber qué procedimientos hay a seguir, por qué ahora le exigen a arreglar la  
26 rampa, a quitar el cubo, cuando ya pagó para que se hiciera el trabajo.

27  
28 El Presidente Municipal responde que; el Concejo Municipal es quien ve la parte política, la  
29 Administración es quien ve la parte administrativa, por lo que en este caso, lo más recomendable es que  
30 se envíe una nota al Alcalde explicando la situación.

31  
32 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 83, 84 y 85.**

33  
34 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 83. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 84. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 85. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42

1 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2

3 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio COR-AL-1432-2021 donde presenta moción de aprobación para actualizar el cargo de  
6 Profesional de Apoyo en el Manual de Puestos.

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite oficio COR-AL-1428-2021 donde en atención al acuerdo municipal AC-165-2021, referente a  
13 oficio de la Contraloría General de la República, se adjunta oficio COR-AL-1342-2021 dirigido al señor  
14 Olman González Rodríguez.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio COR-AL-1426-2021 donde se traslada informes finales de fiscalización de ayudas de  
21 infortunio.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26

27 Remite oficio COR-AL-1471-2021 donde se remite para análisis y aprobación el Anteproyecto de Plan  
28 Presupuesto Ordinario Inicial del Período 2022.

29

30 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

31

32 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio COR-AL-1475-2021 con una moción donde se solicita la inclusión de cargo de Encargado  
35 de Caninos al Manual de Puestos.

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40

41 Remite oficio COR-AL-1459-2021 donde se remiten varias observaciones al expediente número 21.443  
42 "Reforma Integral de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con

1 Discapacidad y sus Reformas, del 29 de mayo de 1996".

2

3 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

4

5 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio COR-AL-1461-2021 donde se traslada recomendación técnica para subsidio de infortunio  
8 a la señora Luz María Flores Jiménez.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

11

12 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite oficio COR-AL-1447-2021 donde traslada invitación de la Unión Nacional de Gobiernos  
15 Locales, para participar en el Día del Régimen Municipal el próximo 31 de agosto de 2021.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite oficio COR-AL-1480-2021 donde se traslada recomendación técnica para subsidio de infortunio  
22 a la señora Hillary Patricia Valverde León.

23

24 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

25

26 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27

28 Remite oficio COR-AL-1449-2021 donde se traslada para actualización la Política de Recursos  
29 Humanos para ser analizada y aprobada por el Concejo Municipal.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 11. Vivian García Paniagua, Encargada Comunicación- AYA.**

34

35 Remite oficio PRE-PAPS-2021-02768, en el que hace entrega del boletín semestral "Avance", con  
36 información relacionada al Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José,  
37 mejor conocido Somos Agua.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 12. Carlos Ivankovich Zúñiga, Policía Municipal.**

42

1 Remite nota dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, donde hace referencia a una  
2 colisión de unidad móvil de la Policía Municipal.

3  
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5  
6 **Inciso 13. Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área de Comisiones Legislativas IV.**

7  
8 Remite oficio AL-DCLEAGRO-016-2021, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del  
9 proyecto: Expediente N°22133.

10  
11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12  
13 **Inciso 14. Erika Ugalde Camacho, Jefa Área de Comisiones Legislativas III.**

14  
15 Remite oficio CG-033-2021, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto:  
16 Expediente N°22325.

17  
18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19  
20 **Inciso 15. Blanca Rosa Montoya López.**

21  
22 Remite nota dirigida al señor Carlomagno Gómez, donde le presenta la problemática que tiene en lugar  
23 donde vive con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

24  
25 Se remite a la Presidencia.

26  
27 **Inciso 16. Contraloría General de la República.**

28  
29 Remite el oficio DFOE-LOC-0699 (12662) donde traslada el informe de Auditoría de carácter especial  
30 sobre el proceso de adquisición de terrenos en la Municipalidad de Escazú.

31  
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33  
34 **Inciso 17. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa Área de Comisiones Legislativas VI.**

35  
36 Remite oficio HAC-257-2021-2022, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto:  
37 Expediente N°22175.

38  
39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

40  
41 **Inciso 18. Erika Ugalde Camacho, Jefa Área de Comisiones Legislativas III.**

42

1 Remite oficio CG-036-2021, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto:  
2 Expediente N°22446.

3  
4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5  
6 **Inciso 19. Erika Ugalde Camacho, Jefa Área de Comisiones Legislativas III.**

7  
8 Remite oficio CG-037-2021, en el que consulta criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto:  
9 Expediente N°22604.

10  
11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12  
13 **Inciso 20. Armando Guadamuz, Vecino del Cantón.**

14  
15 Remite nota donde solicita ayuda de infortunio.

16  
17 Se remite a la Administración.

18  
19 **Inciso 21. Indira de Beausset, Presidenta Junta Directiva CODECE.**

20  
21 Remite nota dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, donde solicita un espacio de  
22 información, consulta y planteamientos específicos en relación con las modificaciones al Plan Regulador  
23 presentadas públicamente el pasado 05 de junio.

24  
25 Se toma nota.

26  
27 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

28  
29 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en integrar la Comisión**  
30 **Especial que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la**  
31 **persona que ocupará el cargo de Contador (a) Municipal, con los siguientes regidores: Andrea**  
32 **Arroyo Hidalgo, Adriana Solís Araya y Carlomagno Gómez Ortíz.**

33  
34 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de  
35 Escazú, presento la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 44, 52 y 161 del Código  
36 Municipal, y en las siguientes consideraciones:

37  
38 **PRIMERO:** Que mediante Acuerdo AC-014-2020 de Sesión Ordinaria 195, Acta 234 del 20 de enero  
39 del 2020, el Concejo Municipal autorizó el inicio del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la  
40 Persona que Ocupará el Cargo de Contador (a) Municipal y creo la Comisión Especial que se encargaría  
41 de llevar a cabo dicho Procedimiento; así como que integró tal Comisión Especial con los siguientes  
42 regidores: Carmen Fernández Araya, Ricardo López Granados y Diana Guzmán Calzada.

1 **SEGUNDO:** Que con ocasión del cambio de integrantes del Concejo Municipal debido a las pasadas  
2 elecciones municipales, la citada Comisión Especial se desintegró, por lo que a efecto de continuar con  
3 el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Persona que ocupará el Cargo de Contador (a)  
4 Municipal, es necesario volver a integrarla.

5  
6 **TERCERO:** Que el oficio COR-AL-443-2021 de la Alcaldía Municipal remitió el oficio COR-RHM-  
7 219-2021 del Proceso Recursos Humanos informando en relación con el Procedimiento de  
8 Reclutamiento y Selección de la Persona que ocupará el Cargo de Contador (a) Municipal, que el 11 de  
9 marzo 2020 se publicó el concurso interno CI-03-20 el cual fue declarado infructuoso por no contar con  
10 el mínimo requerido. Así como que se le indicó a la Secretaría del Concejo Municipal que se deben hacer  
11 las gestiones para iniciar el concurso externo.

12  
13 **POR TANTO:** Esta Presidencia con el propósito de dar continuidad al Procedimiento de Reclutamiento  
14 y Selección de la Persona que ocupará el Cargo de Contador (a) Municipal, propone la integración de la  
15 Comisión Especial que se encargará de llevar a cabo el procedimiento mencionado, así como solicitarle  
16 a la Administración Municipal que proceda con el trámite del concurso externo. Por lo que se solicita la  
17 adopción del siguiente acuerdo:

18  
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
20 Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f) y n), 51, 52 y 161 del  
21 Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace  
22 suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** INTEGRAR la Comisión Especial que se encargará de  
23 llevar a cabo el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la persona que ocupará el cargo de  
24 Contador (a) Municipal, con los siguientes regidores: ANDREA ARROYO HIDALGO, ADRIANA  
25 SOLÍS ARAYA y CARLOMAGNO GÓMEZ ORTÍZ. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración  
26 Municipal que continúe con el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la persona que ocupará  
27 el cargo de Contador (a) Municipal y proceda con el trámite del concurso externo. Notifíquese este  
28 acuerdo a los nuevos integrantes de la Comisión Especial nombrada; y asimismo al señor Alcalde  
29 Municipal.”

30  
31 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35  
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 **ACUERDO AC-175-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
40 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13  
41 inciso f) y n), 51, 52 y 161 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que  
42 fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** INTEGRAR

1 **la Comisión Especial que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Reclutamiento y**  
2 **Selección de la persona que ocupará el cargo de Contador (a) Municipal, con los siguientes**  
3 **regidores: ANDREA ARROYO HIDALGO, ADRIANA SOLÍS ARAYA y CARLOMAGNO**  
4 **GÓMEZ ORTÍZ. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que continúe con el**  
5 **Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la persona que ocupará el cargo de Contador (a)**  
6 **Municipal y proceda con el trámite del concurso externo. Notifíquese este acuerdo a los nuevos**  
7 **integrantes de la Comisión Especial nombrada; y asimismo al señor Alcalde Municipal.”**  
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

11  
12 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-004-21.**

13  
14 “Al ser las quince horas del jueves 26 de agosto del 2021, se inicia la presente sesión para analizar la  
15 inclusión de nuevos beneficiarios para becas municipales contándose con la presencia de los siguientes  
16 miembros: El síndico **GEOVANNI VARGAS DELGADO** en su condición de Coordinador de esta  
17 Comisión, la síndica **ANDREA MORA SOLANO** en su condición de secretaria de esta Comisión, la  
18 regidora **BRENDA SANDI VARGAS**, como integrante de esta Comisión. Se encuentran ausentes la  
19 regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** y el síndico **GERARDO VENEGAS**. Se contó con la  
20 presencia de las funcionarias municipales: Licda. **JULIA VANESSA ARAYA MOLINA** Coordinadora  
21 Gestión de la Comunidad y la Licda. **SHARLYN ROJAS VALVERDE**.

22  
23 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

24  
25 **COR-GCO-2027-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad conteniendo cuadro de información  
26 general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el criterio técnico emitido y la  
27 justificación de este en cada caso.

28  
29 **PUNTO ÚNICO**: Se conoce oficio **COR-GCO-2027-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad  
30 conteniendo cuadro de información general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el  
31 criterio técnico emitido y la justificación de este en cada caso.

32  
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

- 35 1- Lista de estudiantes que se recomienda retirar el subsidio.  
36 2- Lista de estudiantes que presentaron pruebas de descargo.  
37 3- Lista de estudiantes que se recomienda aprobar el subsidio.  
38 4- Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio.  
39 5- Lista de estudiantes que se aprueba otorgar el subsidio de beca en caso de liberarse algún cupo  
40 (denegada por cupo).  
41 6- Lista de estudiantes que se deniega el subsidio por no comprobarse la condición de pobreza y /o  
42 vulnerabilidad.



1 7- Informativo Lista de estudiantes que se les dio seguimiento y que fueron referidos por la comisión  
2 de becas.

3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el Criterio Técnico  
6 en conocimiento, juntamente con las funcionarias municipales presentes; luego de deliberar recomienda  
7 la adopción del siguiente acuerdo:

8

9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
10 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;  
11 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; el  
12 oficio COR-GCO-2027-2021 que contiene la minuta de esta Comisión donde se indican las  
13 recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone: PRIMERO: Acoger las recomendaciones  
14 técnicas emitidas por el departamento de desarrollo social. SEGUNDO: Se aprueba lista de estudiantes  
15 que se recomienda retirar el subsidio porque incumplen con el artículo 12 del reglamento de becas, según  
16 el siguiente cuadro:

	Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.
1	EXP-GCO-BC-	DYLAN SNAYDER GARCIA MIRANDA	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA
2	187-20	BRYAN BALLADARES SELVA	ESCUELA BELLO HORIZONTE
3	303-15	JORGE LUIS TORRES AGUIRRE	LICEO DE ESCAZU
4	808-19	NAVIR ALEXANDER MOLINA CAMPOS	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA
5	150-14	IRINA ISABEL BALLESTERO HERRERA	COTEPECOS
6	189-13	NICOLLE TATIANA CASTAÑO CASTRO	CINDEA
7	EXP-GCO-BC-	JESSABELL SALOMÉ CHAVES REYES	CINDEA
8	EXP-GCO-BC-	JEFRY CECILIANO ROBLES	CINDEA
9	716-18	RACHELL TATIANA CRUZ CUBILLO	ESCUELA GUACHIPELIN
10	EXP-GCO-BC-	WILLIAM MAURICIO VENEGAS CEDEÑO	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA
11	EXP-GCO-BC-	VALENTINA MARIA BUSTOS SOLIS	ESCUELA GUACHIPELIN
12	EXP-GCO-BC-	MARVIN CESAR UMAÑA BARRANTES	EDUCACIÓN ABIERTA EL CARMEN
13	151-19	YOXIRI YESSANIA MORA JIMÉNEZ	LICEO DE ESCAZU
14	EXP-GCO-BC-	ADRINA GUADAMUZ FLORES	CINDEA

17

18

19 TERCERO: Se aprueba lista de estudiantes que se recomienda mantener el subsidio, ya que  
20 presentaron pruebas de descargo admisibles. según el siguiente cuadro:

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.
532-20	ILIAM LUVYANA CRUZ PALACIO	ESCUELA GUACHIPELIN
007-11	JOHEL GOMEZ CASTILLO	LICEO DE ESCAZU

1  
2  
3  
4  
5

CUARTO: Se aprueba lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar subsidio, ya que presentan una condición de pobreza y/o vulnerabilidad; según el siguiente cuadro:

Cant	Nombre de estudiante	Centro Educ.
1	Andy Felipe Acevedo Hernandez	Liceo de Escazú
2	Arturo Marín Arce	David Marín
3	Breysi Nahomi Moreno Pineda	Yanuario Quesada
4	Carlos Alberto Flores Castillo	Liceo de Escazú
5	CINDY PINEDA JIRON	Yanuario Quesada
6	Hellen Chavez Azofeifa	Liceo Escazú
7	Jorge Andrés Solano Quirós	Liceo Escazú
8	Mía Celeste Flores Segura	Venezuela
9	Nicole Cruz Porras	CTP Escazú
10	Nicole Nekuda Brenes	Venezuela
11	Ricardo Cohen Jimenez	Liceo de Escazú
12	Samuel Centeno Zapata	Corazón de Jesús
13	Fiorella Yazary Gonzalez Castro	República de Venezuela

6  
7  
8  
9  
10

QUINTO: Se aprueba otorgar el subsidio de beca a la persona estudiante, en caso de liberar algún cupo de beca (denegada por cupo).

Nombre de estudiante	Centro Educ.
Jefferson Rivas Barboza	Liceo de Escazú

11  
12  
13  
14

SEXTO: Se aprueba denegar el subsidio de beca al siguiente estudiante, debido a que durante la valoración socioeconómica no se determinó condición de pobreza y/o vulnerabilidad.

Nombre de estudiante	Centro Educ.
Santiago Trejos León	Liceo de Escazú

1  
2 SÉTIMO: Informativo, se presenta la siguiente lista de estudiantes referidos por la comisión de becas,  
3 para la solicitud de beca extraordinaria, con el fin de brindar debido seguimiento.  
4

Nombre del Estudiante	Institucion	Encargad/a	Referido por	Estado
Santiago Carrillo Jarquin	Yanuario Quesada	Jorge Carrillo Valerio	Andrea Mora	No presentó solicitud
Laurence Aaron Silva Rodriguez	Juan XXIII	Marcial De los Santos Silva Espinoza	Andrea Mora	No presentó solicitud
				AVANCEMOS
Jericson Stiven Polanco Mayorga	Yanuario Quesada	Dominga Vanessa Mayorga Altamirano	Andrea Mora	
Axel Solano Meza	Liceo de Escazú	Flor Meza Garro	Andrea Mora	No presentó solicitud
Berni Skyler Fonseca Pineda	Yanuario Quesada	Kenia Lizeth Fonseca Pineda	Andrea Mora	Hermana con beca de la Muni
Ilam Gomez Leon	Liceo de Escazú	Edgar Gomez Ramirez	Andrea Mora	No presentó solicitud
Juan Carlos Salazar Barboza		Karolina Barboza León	Brenda Sandí	AVANCEMOS
Santiago Marin Herrera	el Carmen	Angie Herrera Mora	Andrea Arroyo	No presentó solicitud
Andy Felipe Acevedo Hernandez	Liceo de Escazú	Fatima del Rosario Hernandez Herrera	Andrea Mora	Proceso en trámite
Ricardo Cohen Jimenez	Liceo de Escazú	Stephanie Jimenez Araya	Andrea Mora	Proceso en trámite
Carlos Alberto Flores Castillo	Liceo de Escazú	Edelfina Del Socorro Flores Castillo	Andrea Mora	Proceso en trámite
Breysi Nahomi Moreno	Yanuario Quesada	Katherine Massiel Pineda	Andrea Mora	Proceso en trámite
Santiago Trejos León		Rogelio Trejos	Brenda Sandí	Proceso en trámite
Fiorella Yazary Gonzalez	República de Venezuela	Xinia Maria Castro Sanche	Andrea Arroyo	Proceso en trámite
Nicole Cruz Porras		Mirian Porras Madrigal	Andrea Arroyo	Proceso en trámite
Jefferson Rivas Barboza		Andrea Barboza Sandi	Andrea Arroyo	Proceso en trámite

5  
6  
7 **OCTAVO:** NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-176-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los  
15 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
16 Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento  
17 de Becas para Estudio a los Municipios de Escazú; el oficio COR-GCO-2027-2021 que contiene  
18 la minuta de esta Comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica

1 correspondiente, se dispone: **PRIMERO:** Acoger las recomendaciones técnicas emitidas por el  
2 departamento de desarrollo social. **SEGUNDO:** Se aprueba lista de estudiantes que se  
3 recomienda retirar el subsidio porque incumplen con el artículo 12 del reglamento de becas,  
4 según el siguiente cuadro:

	Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.
1	EXP-GCO-BC-	DYLAN SNAYDER GARCIA MIRANDA	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA
2	187-20	BRYAN BALLADARES SELVA	ESCUELA BELLO HORIZONTE
3	303-15	JORGE LUIS TORRES AGUIRRE	LICEO DE ESCAZU
4	808-19	NAVIR ALEXANDER MOLINA CAMPOS	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA
5	150-14	IRINA ISABEL BALLESTERO HERRERA	COTEPECOS
6	189-13	NICOLLE TATIANA CASTAÑO CASTRO	CINDEA
7	EXP-GCO-BC-	JESSABELL SALOMÉ CHAVES REYES	CINDEA
8	EXP-GCO-BC-	JEFRY CECILIANO ROBLES	CINDEA
9	716-18	RACHELL TATIANA CRUZ CUBILLO	ESCUELA GUACHIPELIN
10	EXP-GCO-BC-	WILLIAM MAURICIO VENEGAS CEDEÑO	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA
11	EXP-GCO-BC-	VALENTINA MARIA BUSTOS SOLIS	ESCUELA GUACHIPELIN
12	EXP-GCO-BC-	MARVIN CESAR UMAÑA BARRANTES	EDUCACIÓN ABIERTA EL CARMEN
13	151-19	YOXIRI YESSENIA MORA JIMÉNEZ	LICEO DE ESCAZU
14	EXP-GCO-BC-	ADRINA GUADAMUZ FLORES	CINDEA

5  
6 **TERCERO:** Se aprueba lista de estudiantes que se recomienda mantener el subsidio, ya que  
7 presentaron pruebas de descargo admisibles. según el siguiente cuadro:

Exp	Nombre de estudiante	Centro Educ.
532-20	ILIAM LUVYANA CRUZ PALACIO	ESCUELA GUACHIPELIN
007-11	JOHEL GOMEZ CASTILLO	LICEO DE ESCAZU

8  
9 **CUARTO:** Se aprueba lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar subsidio, ya que  
10 presentan una condición de pobreza y/o vulnerabilidad; según el siguiente cuadro:

Cant	Nombre de estudiante	Centro Educ.
1	Andy Felipe Acevedo Hernandez	Liceo de Escazú
2	Arturo Marín Arce	David Marín
3	Breysi Nahomi Moreno Pineda	Yanuario Quesada
4	Carlos Alberto Flores Castillo	Liceo de Escazú
5	CINDY PINEDA JIRON	Yanuario Quesada
6	Hellen Chavez Azofeifa	Liceo Escazú
7	Jorge Andrés Solano Quirós	Liceo Escazú
8	Mía Celeste Flores Segura	Venezuala
9	Nicole Cruz Porras	CTP Escazú
10	Nicole Nekuda Brenes	Venezuala
11	Ricardo Cohen Jimenez	Liceo de Escazú
12	Samuel Centeno Zapata	Corazón de Jesús
13	Fiorella Yazary Gonzalez Castro	República de Venezuela

1  
2  
3  
4

**QUINTO:** Se aprueba otorgar el subsidio de beca a la persona estudiante, en caso de liberar algún cupo de beca (denegada por cupo).

Nombre de estudiante	Centro Educ.
Jefferson Rivas Barboza	Liceo de Escazú

5  
6  
7

**SEXTO:** Se aprueba denegar el subsidio de beca al siguiente estudiante, debido a que durante la valoración socioeconómica no se determinó condición de pobreza y/o vulnerabilidad.

Nombre de estudiante	Centro Educ.
Santiago Trejos León	Liceo de Escazú

8  
9  
10  
11

**SÉTIMO:** Informativo, se presenta la siguiente lista de estudiantes referidos por la comisión de becas, para la solicitud de beca extraordinaria, con el fin de brindar debido seguimiento.

Nombre del Estudiante	Institucion	Encargad/a	Referido por	Estado
Santiago Carrillo Jarquin	Yanuario Quesada	Jorge Carrillo Valerio	Andrea Mora	No presentó solicitud
Laurence Aaron Silva Rodriguez	Juan XXIII	Marcial De los Santos Silva Espinoza	Andrea Mora	No presentó solicitud
				AVANCEMOS
Jericson Stiven Polanco Mayorga	Yanuario Quesada	Dominga Vanessa Mayorga Altamirano	Andrea Mora	
Axel Solano Meza	Liceo de Escazú	Flor Meza Garro	Andrea Mora	No presentó solicitud
Berni Skyler Fonseca Pineda	Yanuario Quesada	Kenia Lizeth Fonseca Pineda	Andrea Mora	Hermana con beca de la Muni
Ilam Gomez Leon	Liceo de Escazú	Edgar Gomez Ramirez	Andrea Mora	No presentó solicitud
Juan Carlos Salazar Barboza		Karolina Barboza León	Brenda Sandí	AVANCEMOS
Santiago Marin Herrera	el Carmen	Angie Herrera Mora	Andrea Arroyo	No presentó solicitud
Andy Felipe Acevedo Hernandez	Liceo de Escazú	Fatima del Rosario Hernandez Herrera	Andrea Mora	Proceso en trámite
Ricardo Cohen Jimenez	Liceo de Escazú	Stephanie Jimenez Araya	Andrea Mora	Proceso en trámite
Carlos Alberto Flores Castillo	Liceo de Escazú	Edelfina Del Socorro Flores Castillo	Andrea Mora	Proceso en trámite
Breysi Nahomi Moreno	Yanuario Quesada	Katherine Massiel Pineda	Andrea Mora	Proceso en trámite
Santiago Trejos León		Rogelio Trejos	Brenda Sandí	Proceso en trámite
Fiorella Yazary Gonzalez	República de Venezuela	Xinia Maria Castro Sanche	Andrea Arroyo	Proceso en trámite
Nicole Cruz Porras		Mirian Porras Madrigal	Andrea Arroyo	Proceso en trámite
Jefferson Rivas Barboza		Andrea Barboza Sandi	Andrea Arroyo	Proceso en trámite

**OCTAVO: NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”  
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las quince horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

El regidor José Campos externa que; considera innecesario que se adjunten las listas con los nombres.

La regidora Andrea Arroyo explica que; los miembros de la Comisión de Becas habían hecho esa misma consulta, pero les dijeron que no se pueden omitir las listas porque es un documento público que debe de quedar con todo el contenido, deben constar en el acta.

El regidor José Campos dice que; está bien que conste en el acta, pero en sesión, cuando se presenta la moción que no se expongan los nombres.

La síndica Andrea Mora explica que; a esos estudios que hace el departamento técnico, le ponen una calificación y de acuerdo con la calificación es que ellos determinan si ellos son aptos para recibir la beca, esa puntuación se ve en la Comisión de Becas, pero cuando se presenta el informe en el Concejo

1 Municipal no se puede ver, por lo que no pueden determinar si se trata de una condición de pobreza  
2 extrema o no, se ponen los nombres porque son personas que quizá no tienen un expediente, cuando se  
3 presenta la moción al Concejo Municipal se lee la moción mas no los nombres.

4

5 La regidora Adriana Solís expresa estar de acuerdo con el regidor Campos, no se debería exponer el  
6 nombre de las personas que se les otorga la beca.

7

8 La síndica Jessica López propone que; dada la modalidad actual, cuando se presente el dictamen de  
9 becas, se de lectura pero que no se proyecte la moción y así no se exponen los nombres de las listas.

10

11 La regidora Carmen Fernández pregunta al Asesor Legal; qué tan obligatorio es el tener que proyectar  
12 el dictamen, porque considera que con solo darle lectura es más que suficiente, sin exponer los nombres.

13

14 El Asesor Legal explica que; el documento es público, se puede proyectar las partes que se considere  
15 pertinentes.

16

## 17 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 15-2021.**

18

19 “Al ser las 17:00 horas del jueves 26 de agosto del 2021, se inicia la sesión de esta comisión permanente,  
20 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de Coordinador de  
21 la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno Gomez en calidad  
22 de integrante de la Comisión. Esta presente, el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria a.i.,  
23 en representación de la administración.

24

25 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1388-2021 de fecha 16 de agosto del 2021,  
26 donde se traslada la licitación pública No. 2021LN-000005-0020800001 para el Servicio de  
27 Geolocalización de Flotilla Municipal y Control de Administración de combustible.

28

### 29 **Análisis:**

30

31 Que de una revisión al proceso de contratación, así como lo expuesto por la Administración se establece  
32 lo siguiente:

33

34 1. Que en las especificaciones técnicas establecidas en ese momento se establecieron las  
35 condiciones del servicio a contratar y los requisitos mínimos obligatorios a cumplir por los  
36 potenciales oferentes.

37 2. Que las necesidades que se pretenden satisfacer con esta contratación han variado, situación que  
38 hace necesario realizar estudios de mercado y de factibilidad, lo cual conlleva a valorar  
39 nuevamente las condiciones establecidas originalmente, con el fin de ajustarlas a las necesidades.

40 3. Por tal razón, resulta inconveniente para la Municipalidad de Escazú adjudicar esta licitación, ya  
41 que las condiciones han variado, lo cual obliga a las áreas técnicas de la Municipalidad a  
42 examinar la nueva realidad.

4. No se considera prudente en este momento adjudicar una licitación en la cual no se puede dar garantía que se le vaya a satisfacer la necesidad que la origino, pues se requiere afinar y readecuar las condiciones cartelarias.
5. El artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa dispone que: “cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión”.
6. En el mismo sentido, el artículo 86 párrafo tercero de su Reglamento, establece: “si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. Si fueron presentadas ofertas, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.”

Una vez analizado y discutido el oficio antes citado, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: “De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 136 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, 29 de la Ley de Contratación Administrativa, 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Declarar desierta la licitación pública nº2021LN-000005-0020800001, promovida por la Municipalidad de Escazú, para contratación de Servicio de Geolocalización de Flotilla Municipal y Control de administración de combustible.

EXPEDIENTE	TRÁMITE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000005-0020800001 SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN DE FLOTILLA MUNICIPAL Y DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE	DECLARATORIA DE DESIERTA POR INTERÉS PÚBLICO

Este acto se adopta de conformidad con el Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, acuerdo municipal AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria número 130 del 22 de octubre del 2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta nº 221 del 15 de noviembre de 2012 y su modificación publicada en el Diario Oficial La Gaceta nº56 del miércoles 20 de marzo de 2013.

Igualmente se hace saber que de conformidad con lo estipulado en los artículos 84 de la Ley Contratación Administrativa y en el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el término para presentar un recurso de apelación es de 10 días hábiles que corren a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto, dicho recurso deberá ser interpuesto ante la Contraloría General de la República que es el órgano competente para resolverlo” *DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.



1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-177-2021 “SE ACUERDA:** De conformidad con lo expuesto y con fundamento en  
5 los artículos 136 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, 29 de la Ley de  
6 Contratación Administrativa, 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se  
7 resuelve: 1) Declarar desierta la licitación pública n°2021LN-000005-0020800001, promovida por  
8 la Municipalidad de Escazú, para contratación de Servicio de Geolocalización de Flotilla  
9 Municipal y Control de administración de combustible.

10

EXPEDIENTE	TRÁMITE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000005-0020800001 SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN DE FLOTILLA MUNICIPAL Y DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE	DECLARATORIA DE DESIERTA POR INTERÉS PÚBLICO

11

12 Este acto se adopta de conformidad con el Reglamento para definir niveles de adjudicación y  
13 autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación Administrativa de  
14 la Municipalidad de Escazú, acuerdo municipal AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria  
15 número 130 del 22 de octubre del 2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta n° 221 del 15 de  
16 noviembre de 2012 y su modificación publicada en el Diario Oficial La Gaceta n°56 del miércoles  
17 20 de marzo de 2013. Igualmente se hace saber que de conformidad con lo estipulado en los  
18 artículos 84 de la Ley Contratación Administrativa y en el artículo 182 del Reglamento a la Ley  
19 de Contratación Administrativa, el término para presentar un recurso de apelación es de 10 días  
20 hábiles que corren a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto, dicho recurso  
21 deberá ser interpuesto ante la Contraloría General de la República que es el órgano competente  
22 para resolverlo” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
25 los miembros presentes de esta Comisión.

26

27 Se levanta la sesión al ser las diecisiete con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

28

29 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-31-21.**

30

31 “Al ser las veintiún horas del jueves 26 de agosto del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la  
32 asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición  
33 de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta Comisión.  
34 El regidor Carlomagno Gómez Ortíz estuvo ausente. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras  
35 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

1 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

2 **1-** Oficio DRSJO-CE03-ERV-151-2021 de la **Escuela República de Venezuela** remitiendo ternas para  
3 conformación de **nueva Junta de Educación** de ese centro educativo.

4 **2-** Oficio de la **Escuela Bello Horizonte** remitiendo terna para sustitución de miembro **renunciante de**  
5 **la Junta de Educación** de ese centro educativo.

6 **3-** Oficio COR-AL-1413-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación **“Carta**  
7 **de compromiso para establecimiento de atención satelital entre la Municipalidad de Escazú y el**  
8 **Instituto Nacional de Aprendizaje”**.

9 **4-** Oficio COR-AL-1414-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación  
10 **“Reglamento para las inversiones financieras a la vista, de corto y mediano plazo de la**  
11 **Municipalidad de Escazú”**.

12

13 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio DRSJO-CE03-ERV-151-2021 de la Escuela República de  
14 Venezuela remitiendo ternas para conformación de nueva Junta de Educación de ese centro educativo.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el oficio DRSJO-CE03-ERV-151-2021 de la Escuela República de Venezuela fue recibido en la  
18 Secretaría del Concejo Municipal el viernes 20 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del  
19 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 69, Acta 84 del 23 de agosto 2021 con el número de oficio de  
20 trámite 384-21-E.

21 **2-** Que el oficio en conocimiento suscrito por el señor Allen Marchena Contreras, Director de la Escuela  
22 República de Venezuela, adjunta documento intitulado “Formulario para envío de ternas para miembros  
23 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, suscrito por el Director de esa Escuela y por la MSc.  
24 Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito Educativo.

25 **3-** Que juntamente con las ternas se adjuntaron copias de las Cédulas de Identidad y Certificados de  
26 Antecedentes Penales de las personas postuladas. Siendo las ternas las siguientes:

27

**TERNA N° 1**

28

**NOMBRE** **CÉDULA**

29

**María de los Angeles Fernández Fernández** **1-1453-0307**

30

José Salas Gómez 1-1287-0310

31

Alejandra López Granados 1-0936-0024

32

**TERNA N° 2**

33

**NOMBRE** **CÉDULA**

34

**Kenia Corrales Bermúdez** **1-0914-0924**

35

Xiomara González Arauz 155816489610

36

Marleny de los Ángeles Porras Cartín 1-802-0447

37

**TERNA N° 3**

38

**NOMBRE** **CÉDULA**

39

**Xinia Solera Valenciano** **6-0246-0465**

40

Ana Virginia González Núñez 1-0670-0260

Víctor Julio Obando Arroyo	1-0994-0855
<b>TERNA N° 4</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
<b>Andrea Álvarez Sandí</b>	<b>1-0978-0370</b>
Marco Antonio Mora Fonseca	1-1275-0235
Sara Carrión Cáceres	8-0124-0983

<b>TERNA N° 5</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
<b>Patricia Delgado Cabrera</b>	<b>1-1129-0167</b>
Johnny de Jesús Ramírez Monge	1-0946-0652
Alexander Agüero Paniagua	1-1367-0084

4- Que de conformidad con el Acuerdo AC-231-18 de Sesión Ordinaria 120, Acta 140 del 13 de agosto del 2018, la Junta saliente fue nombrada hasta el día 13 de agosto 2021.

**B.- CONSIDERANDO:**

1- Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una nueva Junta de Educación:

**1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

Inciso g) del artículo 13:

“(…)

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

(…)

**1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:**

*Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

*a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

*b) Ser mayor de edad.*

*c) Saber leer y escribir.*

*d) No contar con antecedentes penales.*

*e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*

1 formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo  
2 Regional.

3 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros  
4 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,  
5 corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente  
6 Concejo Municipal.

7 Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las  
8 ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal  
9 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como  
10 su posterior juramentación.

11 Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y  
12 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

13 Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro  
14 Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario  
15 previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar  
16 en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.”

## 17 18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el oficio DRSJO-CE03-ERV-151-2021 de la  
20 Escuela República de Venezuela remitiendo ternas para conformación de nueva Junta de Educación de  
21 ese centro educativo, y en aplicación del criterio de equidad entre géneros, recomienda el nombramiento  
22 de las siguientes personas: María de los Angeles Fernández Fernández con cédula de identidad número  
23 1-1453-0307; Kenia Corrales Bermúdez con cédula de identidad número 1-0914-0924; Andrea Álvarez  
24 Sandí con cédula de identidad número 1-0978-0370; Víctor Julio Obando Arroyo con cédula de  
25 identidad número 1-0994-0855; y Johnny de Jesús Ramírez Monge con cédula de identidad número 1-  
26 0946-0652; como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela  
27 para el periodo comprendido entre el 30 de agosto 2021 y el 30 de agosto del 2024. Por lo que se sugiere  
28 la adopción del siguiente acuerdo:

29  
30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
31 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
32 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
33 N° 38249-MEP; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-31-21  
34 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
35 esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR integrantes de la Junta de Educación de la Escuela  
36 República de Venezuela a las siguientes personas: MARÍA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ  
37 FERNÁNDEZ con cédula de identidad número 1-1453-0307; KENIA CORRALES BERMÚDEZ con  
38 cédula de identidad número 1-0914-0924; ANDREA ÁLVAREZ SANDÍ con cédula de identidad  
39 número 1-0978-0370; VÍCTOR JULIO OBANDO ARROYO con cédula de identidad número 1-0994-  
40 0855; y JOHNNY DE JESÚS RAMÍREZ MONGE con cédula de identidad número 1-0946-0652.  
41 SEGUNDO: El plazo de nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela República de  
42 Venezuela será a partir del día 30 de agosto del año 2021 hasta el día 30 de agosto del año 2024.

1 TERCERO: CONVOCAR a los nombrados ante este Concejo Municipal a fin de que sean debidamente  
2 juramentados. Notifíquese este acuerdo a la señora Supervisora de Circuito, asimismo al señor Director  
3 de la Escuela República de Venezuela.”

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-178-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
12 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**  
13 **Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; y en atención a la motivación**  
14 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**  
15 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
16 **PRIMERO: NOMBRAR integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de**  
17 **Venezuela a las siguientes personas: MARÍA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
18 **con cédula de identidad número 1-1453-0307; KENIA CORRALES BERMÚDEZ con cédula de**  
19 **identidad número 1-0914-0924; ANDREA ÁLVAREZ SANDÍ con cédula de identidad número 1-**  
20 **0978-0370; VÍCTOR JULIO OBANDO ARROYO con cédula de identidad número 1-0994-0855;**  
21 **y JOHNNY DE JESÚS RAMÍREZ MONGE con cédula de identidad número 1-0946-0652.**  
22 **SEGUNDO: El plazo de nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela República**  
23 **de Venezuela será a partir del día 30 de agosto del año 2021 hasta el día 30 de agosto del año 2024.**  
24 **TERCERO: CONVOCAR a los nombrados ante este Concejo Municipal a fin de que sean**  
25 **debidamente juramentados. Notifíquese este acuerdo a la señora Supervisora de Circuito,**  
26 **asimismo al señor Director de la Escuela República de Venezuela.” DECLARADO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio de la Escuela Bello Horizonte remitiendo terna para sustitución**  
30 **de miembro renunciante de la Junta de Educación de ese centro educativo.**

31

32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio de la Escuela Bello Horizonte fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el  
34 viernes 20 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
35 69, Acta 84 del 23 de agosto 2021 con el número de oficio de trámite 385-21-E.

36 **2-** Que el oficio en conocimiento denominado “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas  
37 de Educación Juntas Administrativas”; está suscrito por la Licda. Rosalyn Monge Vásquez juntamente  
38 con el visto bueno de la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03 DRESJO, y  
39 remite terna para sustitución de miembro renunciante ante dicha Junta, asimismo se adjunta copia simple  
40 de la carta de renuncia del señor Pablo Andrés Campos Angulo de cédula número 1-1286-0372, en la  
41 que se indica que por temas laborales no regresará pronto al país, lo que motiva su renuncia.

42 **3-** Que la terna ofrecida es la siguiente:

Nombre	Cédula
Sergio Gutiérrez Guerrero	1-0757-0152
Jorge Giovani León Solorzano	1-0770-0183
Frezier Joaquín Anchía Vargas	1-0818-0030

4- Que con el oficio se adjuntaron Certificaciones de Antecedentes Penales, copias simples de las cédulas de identidad, y curriculum vitae de las personas propuestas en la terna.

5- Que el señor Pablo Andrés Campos Angulo fue nombrado integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte según Acuerdo AC-123-20 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 11 de mayo del 2020, por el plazo que va del 11 de mayo 2020 al 11 de mayo del 2023.

**B.- CONSIDERANDO:**

Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de la persona que sustituirá al renunciante en la Junta de Educación:

**1- Código Municipal, Ley N° 7794:**

Inciso g) del artículo 13:

“(…)

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

(…)

**2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:**

*Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

*a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

*b) Ser mayor de edad.*

*c) Saber leer y escribir.*

*d) No contar con antecedentes penales.*

*e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

*El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

1 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*  
2 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*  
3 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*  
4 *su posterior juramentación.*

5 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*  
6 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

7  
8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar los nombres y documentos aportados de los  
10 candidatos contenidos en la terna remitida mediante la solicitud suscrita por la Licda. Rosalyn Monge  
11 Vásquez, Directora de la Escuela Bello Horizonte juntamente con el visto bueno de la MSc. Mónica  
12 Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03 DRESJO, a efecto de sustituir al renunciante señor  
13 Pablo Andrés Campos Angulo con cédula de identidad número 1-1286-0372; recomienda se nombre al  
14 señor Sergio Gutiérrez Guerrero con cédula de identidad número 1-0757-0152; como miembro  
15 integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, en sustitución de la persona  
16 renunciante. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

17  
18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
19 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11,  
20 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-  
21 MEP; la nota de solicitud de nombramiento suscrita por la Licda. Rosalyn Monge Vásquez, Directora de  
22 la Escuela Bello Horizonte juntamente con el visto bueno de la MSc. Mónica Montenegro Espinoza,  
23 Supervisora de Circuito 03 DRESJO; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del  
24 Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma  
25 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor  
26 Pablo Andrés Campos Angulo de cédula número 1-1286-0372 a su nombramiento como miembro  
27 integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, realizado mediante Acuerdo AC-  
28 123-20 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 11 de mayo del 2020 por el período comprendido entre el 11  
29 de mayo 2020 y el 11 de mayo del 2023. SEGUNDO: NOMBRAR miembro integrante de la Junta de  
30 Educación de la Escuela de Bello Horizonte al señor SERGIO GUTIÉRREZ GUERRERO con cédula  
31 de identidad número 1-0757-0152; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres  
32 años por los que fuera nombrada la persona sustituida, sea hasta el 11 de mayo del 2023. TERCERO:  
33 CONVOCAR al nombrado Sergio Gutierrez Guerrero a comparecer ante este Concejo Municipal para  
34 su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora Directora de la Escuela de Bello Horizonte  
35 y a la señora Supervisora de Circuito 03.”

36  
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38  
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 **ACUERDO AC-179-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
2 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación**  
3 **y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; la nota de solicitud de nombramiento suscrita**  
4 **por la Lcda. Rosalyn Monge Vásquez, Directora de la Escuela Bello Horizonte juntamente con el**  
5 **visto bueno de la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03 DRESJO; y en**  
6 **atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión**  
7 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,**  
8 **se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor Pablo Andrés Campos Angulo**  
9 **de cédula número 1-1286-0372 a su nombramiento como miembro integrantes de la Junta de**  
10 **Educación de la Escuela de Bello Horizonte, realizado mediante Acuerdo AC-123-20 de Sesión**  
11 **Ordinaria 02, Acta 02 del 11 de mayo del 2020 por el período comprendido entre el 11 de mayo**  
12 **2020 y el 11 de mayo del 2023. SEGUNDO: NOMBRAR miembro integrante de la Junta de**  
13 **Educación de la Escuela de Bello Horizonte al señor SERGIO GUTIÉRREZ GUERRERO con**  
14 **cédula de identidad número 1-0757-0152; cuyo período de nombramiento será por el resto del**  
15 **plazo de los tres años por los que fuera nombrada la persona sustituida, sea hasta el 11 de mayo**  
16 **del 2023. TERCERO: CONVOCAR al nombrado Sergio Gutierrez Guerrero a comparecer ante**  
17 **este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la señora**  
18 **Directora de la Escuela de Bello Horizonte y a la señora Supervisora de Circuito 03.”**  
19 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20  
21 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1413-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para  
22 análisis y aprobación “Carta de compromiso para establecimiento de atención satelital entre la  
23 Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Aprendizaje”.

24  
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el oficio COR-AL-1413-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
27 Municipal el 23 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
28 Ordinaria 69, Acta 84 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 386-21-I.

29 **2-** Que con dicho oficio se traslada el oficio COR-AJ-554-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
30 conteniendo el Dictamen Positivo al texto de la “Carta de compromiso para establecimiento de atención  
31 satelital entre la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Aprendizaje”.

32 **3-** Que el texto del citado oficio COR-AJ-554-2021 es el siguiente:

33 *“En atención a su atenta a la solicitud por media del oficio COR-AL-1171-2021 y a raíz del oficio*  
34 *COR-GES-315-2021 de Gestión Económica Social, donde se traslada para su revisión legal la*  
35 *propuesta de Convenio de cooperación bilateral suscrita entre las municipalidades de Escazú y*  
36 *el Instituto Nacional de Aprendizaje, rendimos nuestra criterio legal en los siguientes términos:*  
37 *El Proceso de Gestión Económica Social mediante el oficio COR-GES-315-2021, solicita se le*  
38 *informe sobre el aval para establecer esta alianza cuya fin es el continuar apoyando a personas*  
39 *con emprendimientos y/o Pymes del cantón de Escazú, mediante iniciativas para cubrir*  
40 *necesidades puntuales de los negocios en su crecimiento y desarrollo económico.*

41 *Ahora bien, revisado el texto de la propuesta de la Alianza entre la Municipalidad de Escazú y el*  
42 *Instituto Nacional de Aprendizaje para coordinar la atención de emprendedores y Pymes, que nos*



1 fue remitida se puede indicar que los dos entes públicos como lo son la Municipalidad y el Instituto  
2 Nacional de Aprendizaje, tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad jurídica  
3 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines según lo establece  
4 el artículo 2 del Código Municipal en el caso de las municipalidades y el artículo 1 de la Ley  
5 Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje.

6 El artículo 7 del Código Municipal establece la potestad de la Municipalidad para firmar acuerdo  
7 con otras municipalidades e instituciones públicas, de igual forma el INA en el artículo 3 inciso  
8 b) de su Ley Orgánica tiene posibilidad de diseñar y ejecutar programas de capacitación y  
9 formación profesional, en todas sus modalidades, o convenir en su ejecución con otros entes  
10 públicos.

11 Por último, la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas  
12 por el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios  
13 necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 4 inciso f del Código  
14 Municipal. Que los suscribientes del acuerdo están facultados por ley para coordinar y celebrar  
15 acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.  
16 Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del acuerdo ya que se puede lograr el fin  
17 dispuesto por las partes con ocasión del interés público, persiguen debido a sus competencias  
18 legales.

19 Se indica que, en el marco de la alianza propuesta, la Municipalidad de Escazú no realiza  
20 erogación alguna de recursos públicos salvo el de sus propios funcionarios o los proyectos que  
21 puedan surgir de manera conjunta en el marco de esta alianza, de manera que cualquier gasto  
22 que se genere será cuando así se requiera no estando ninguna de las suscribientes a darle  
23 contenido económico desde un inicio. Por último y no menos importante es recordar que el  
24 acuerdo una vez aprobado tiene fuerza de ley entre las partes lo que implica una obligatoriedad  
25 de cumplir las acciones que se adopten dentro del marco del citado convenio.

26 En consecuencia y revisado el texto y los alcances de la propuesta de esta alianza  
27 interinstitucional esta asesoría jurídica considera que los parámetros y la propuesta de esta  
28 alianza dispuestas en el texto de remitido a esta asesoría Jurídica, **CUMPLEN**  
29 **RAZONABLEMENTE** con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es  
30 contrario a los fines de la municipalidad. De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13,  
31 inciso e) y 17, incisos a), d) y h) le corresponde primero al Concejo Municipal celebrar convenios,  
32 comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad y segundo al alcalde  
33 en su condición de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los convenios  
34 previamente autorizados por el Concejo.

35 Siendo que el objeto de cualquier tipo de convenio o alianza institucional, este satisface el  
36 cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad, se rinde **dictamen**  
37 **positivo** a la propuesta de dicha alianza denominado "Carta de Compromiso para establecimiento  
38 de atención satelital entre la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Aprendizaje a  
39 suscribirse entre las dos. Se devuelve el expediente al Despacho del alcalde para lo cual se  
40 conformó un expediente con 15 folios sin contar el presente dictamen, con el fin de que sea  
41 remitido al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el artículo 11 del Código

1 *Municipal requiriéndose votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de los*  
2 *miembros del Concejo Municipal para su aprobación.”*  
3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Habiendo leído el oficio COR-AL-1413-2021 y con vista en el oficio COR-AJ-554-2021 del Subproceso  
6 Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde “Dictamen Positivo” a la "Carta de Compromiso para  
7 establecimiento de atención satelital entre la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de  
8 Aprendizaje”, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que tanto el Objeto de la Carta como los  
9 compromisos de las partes, satisfacen el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la  
10 Municipalidad. Por lo que se recomienda su aprobación, sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:  
11

12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
13 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e), y  
14 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio COR-AL-1413-2021 de la Alcaldía Municipal; el oficio COR-  
15 AJ-554-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el en el Punto  
16 Tercero del Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la  
17 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo  
18 a la "Carta de Compromiso para Establecimiento de Atención Satelital entre la Municipalidad de Escazú y  
19 el Instituto Nacional de Aprendizaje”, otorgado mediante el oficio COR-AJ-554-2021 suscrito por la Licda.  
20 Ana Felicia Alfaro Vega del Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR la suscripción de la  
21 "Carta de Compromiso para establecimiento de Atención Satelital entre la Municipalidad de Escazú y el  
22 Instituto Nacional de Aprendizaje”. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que  
23 proceda a firmar la citada Carta Compromiso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
24 despacho para lo de su cargo.”  
25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
29 unanimidad.  
30

31 **ACUERDO AC-180-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
32 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
33 **3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio COR-AL-1413-2021 de**  
34 **la Alcaldía Municipal; el oficio COR-AJ-554-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a**  
35 **la motivación contenida en el en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión de Asuntos**  
36 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
37 **dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo a la "Carta de Compromiso para**  
38 **Establecimiento de Atención Satelital entre la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de**  
39 **Aprendizaje”, otorgado mediante el oficio COR-AJ-554-2021 suscrito por la Licda. Ana Felicia**  
40 **Alfaro Vega del Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR la suscripción de la "Carta**  
41 **de Compromiso para establecimiento de Atención Satelital entre la Municipalidad de Escazú y el**  
42 **Instituto Nacional de Aprendizaje”. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para**

1 **que proceda a firmar la citada Carta Compromiso. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
2 **Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
3 **APROBADO.**

4

5 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1414-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando para  
6 análisis y aprobación “Reglamento para las Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo  
7 de la Municipalidad de Escazú”.

8

9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el oficio COR-AL-1414-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
11 Municipal el 23 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
12 Ordinaria 69, Acta 84 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 388-21-I.

13 2- Que con dicho oficio se traslada el oficio COR-AJ-568-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
14 mediante el que se otorga el visto bueno legal al proyecto de “Reglamento para las Inversiones  
15 Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo de la Municipalidad de Escazú”.

16 3- Que el texto del citado oficio COR-AJ-568-2021 es el siguiente:

17 *“(…) Con relación al asunto de referencia, recibido en este Órgano Asesor el pasado 09/08/2021*  
18 *a través del cual remite el oficio COR-GES-0245-2021 fechado el 03/08/2021 y emitido por la*  
19 *Gerencia Hacendaria a través del cual presentando para revisión el proyecto de reglamento*  
20 *"Reglamento para las Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo de la*  
21 *Municipalidad de Escazú". Al respecto procedo a indicarle lo siguiente:*

22 *Efectuada una lectura integral por parte de este Órgano Asesor precitado proyecto de reglamento*  
23 *en asocio con las observaciones previas efectuadas al mismo a través del oficio COR-AJ-434-*  
24 *2021 del pasado 24/06/2021 tanto de forma como de fondo, se aprecia que éstas fueron*  
25 *incorporadas dentro del proyecto reglamentario de comentario, de tal suerte que **esta Asesoría***  
26 ***Jurídica otorga el visto bueno legal correspondiente y recomienda valorar su remisión al***  
27 ***Concejo Municipal para que continúe con el trámite de aprobación correspondiente en los***  
28 ***términos del inciso c) del artículo 13 y 43 del Código Municipal.***

29

30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Una vez analizados los oficios COR-AL-1414-2021 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-568-2021 del  
32 Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que el Lic. Pablo Padilla Arias otorgó el visto bueno legal al  
33 texto del proyecto de “Reglamento para las Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo  
34 de la Municipalidad de Escazú”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda acoger dicho visto  
35 bueno y aprobar el texto del citado Reglamento, para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

36

37 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
38 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13  
39 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-1414-2021 de la Alcaldía Municipal, y COR-  
40 AJ-568-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
41 Cuarto del Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y  
42 la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el visto bueno

1 legal al texto del “Reglamento para las Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo de  
2 la Municipalidad de Escazú”, otorgado mediante oficio COR-AJ-568-2021 suscrito por el Lic. Pablo  
3 Padilla Arias del Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR el texto del “Reglamento para  
4 las Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo de la Municipalidad de Escazú”.  
5 TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal a su publicación en el Diario Oficial La  
6 Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-181-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**  
15 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-**  
16 **1414-2021 de la Alcaldía Municipal, y COR-AJ-568-2021 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en**  
17 **atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-31-21 de la Comisión**  
18 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este**  
19 **acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER el visto bueno legal al texto del “Reglamento para las**  
20 **Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo de la Municipalidad de Escazú”,**  
21 **otorgado mediante oficio COR-AJ-568-2021 suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias del**  
22 **Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR el texto del “Reglamento para las**  
23 **Inversiones Financieras a la Vista, de Corto y Mediano Plazo de la Municipalidad de Escazú”.**  
24 **TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal a su publicación en el Diario Oficial La**  
25 **Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**  
26 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27

28 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
29 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
30 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veintiún horas con treinta minutos de la misma fecha  
31 arriba indicada.”

32

### 33 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

34

35 El regidor José Pablo Cartín comenta que; en el artículo treinta y uno del Código Municipal es muy claro  
36 que los asuntos de la Administración no son atinentes a este Concejo Municipal, entiende la posición de  
37 algunos vecinos que buscan al Concejo Municipal para obtener apoyo administrativo, pero en este caso  
38 el Concejo Municipal queda en una situación sumamente incómoda por no conocer qué personas y con  
39 qué temas vienen a audiencia ante este Concejo Municipal, hay un reglamento que establece que las  
40 audiencias se tienen que pedir el día hábil antes de la sesión, por lo que solicita respetuosamente pide,  
41 que el día hábil antes se comunique a los miembros de este Concejo Municipal a quienes se va a atender,  
42 comprende que esa es una potestad del Presidente Municipal, de otorgar las audiencias, pero el resto de

1 miembros del Concejo Municipal sí debería conocer quienes se van a atender y con qué tema, durante  
2 el fin de semana le hubiera gustado ver qué es problema que aqueja a la vecina y no quedar aquí en un  
3 papel tan incómodo, porque aquí el Concejo tiene que escoger entre pronunciarse sobre algo  
4 desconocido, una situación que no es de dominio o bien hacer un pronunciamiento irresponsablemente,  
5 sería muy irresponsable de parte de este Concejo generar una expectativa en la vecina. Dice que; se  
6 siente incómodo con la situación porque tuvo que quedarse callado, la vecina se fue con una pésima  
7 imagen de este Concejo Municipal, que puede confundir con desconocimiento profundo de la situación  
8 de la Municipalidad, puede confundirlo con desinterés de parte del Concejo Municipal y se tiene que  
9 escuchar a las dos versiones antes de emitir cualquier criterio.

10

11 El Presidente Municipal acota que; hay audiencias de aquí hasta mitad de este mes que viene, eso ya está  
12 agendada, responsabilidad de cada uno sería llamar el viernes a la secretaria del Concejo Municipal y  
13 preguntar cuáles son las audiencias para la siguiente sesión. Dice que; hace algún tiempo las audiencias  
14 se filtraban, había cuestiones políticas que venían que eran parte del Concejo Municipal y habían cosas  
15 que eran administrativas, en ese momento se sentaba con la Secretaria Municipal y filtraban las  
16 audiencias; Andrea Mora, Andrea Arroyo, Adriana Solís y otros miembros de este Concejo Municipal,  
17 solicitaron de que a partir de ese momento se empezara a recibir a todas las personas que quisieran una  
18 audiencia y a partir de ahí es que se empezó a recibir a todo aquel que solicitara audiencia; a esta señora  
19 se le dio audiencia pero ella había hecho la solicitud desde hace como quince o veintidós días y hasta el  
20 día de hoy se le pudo conceder.

21

22 La regidora Adriana Solís menciona que; siempre que se habla de las audiencias el Presidente Municipal  
23 se refiere al reclamo que hicieron Andrea Arroyo, Andrea Mora y su persona, pero no fue un reclamo,  
24 fue una sugerencia, pero ese no es el punto, no se está reclamando el porqué se le dio la audiencia a la  
25 señora, simplemente lo que se está pidiendo es que cuando se envíe la agenda se informe de quienes  
26 tienen audiencia y sobre qué asunto. Personalmente le dio mucha pena con la señora, porque se fue sin  
27 la palabra de ninguno de los miembros de este Concejo Municipal.

28

29 La regidora Andrea Arroyo indica que; en su oportunidad lo que se hizo fue una recomendación, no un  
30 reclamo. Pregunta si ya había una lista delante de las señoras que estuvieron en la sesión de la semana  
31 pasada y la de hoy, estaban agendadas.

32

33 El Presidente Municipal responde que; sí hay una lista y dependiendo de la situación o de la emergencia,  
34 como Presidente Municipal tiene la potestad de otorgarlas, esas audiencias eran una emergencia.

35

36 La regidora Andrea Arroyo dice que; el problema es que el Concejo Municipal no tenía documentación  
37 de lo que la señora estaba exponiendo; además hay que recordar que también están los Concejos de  
38 Distrito, si ella hubiera tenido la asesoría adecuada ella se hubiera acercado al Concejo de Distrito  
39 correspondiente, la hubieran atendido, la hubiera ayudado, como ella se merece, personalmente le dio  
40 mucha pena de que se le diera la audiencia sin darle todas las herramientas, sin explicarle que hay tres  
41 Concejos de Distrito y hasta ayudarle a redactar la nota a la Administración. Solicita que de ahora en  
42 adelante se pasen las listas a los miembros del Concejo Municipal para conocimiento previo de los casos,

1 porque sí le preocupa que se esté dando audiencia a algunas personas y se esté dejando a otras sin la  
2 oportunidad.

3  
4 La síndica Andrea Mora comenta que; no hay que tergiversar las cosas, una cosa es que se haya hecho  
5 la sugerencia de atender a todo el público, porque este Concejo Municipal se debe a los Escazuceños y  
6 otra cosa es que no se informe sobre las audiencias que se dan a los miembros de este Concejo con  
7 anterioridad a la sesión, son dos cosas totalmente distintas.

8  
9 El regidor Adrián Barboza sugiere que; para simplificar las cosas el Presidente Municipal envíe la  
10 información a los jefes de fracción y estos a su vez remitan la información a los miembros de su fracción,  
11 pero que se haga con tiempo.

12  
13 El regidor José Pablo Cartín menciona que; las solicitudes de audiencia no son para la Presidencia del  
14 Concejo Municipal, aunque la Presidencia sea quien decide el orden y arme la agenda, son para el pleno  
15 del Concejo Municipal, por lo que en ese entendido solicita a la Secretaría Municipal que informe acerca  
16 de todas las personas que solicitan audiencia al Concejo Municipal.

17  
18 La síndica Jessica López aclara que; como miembro del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú  
19 y dado que la señora indicó que la propiedad era en Lotes Perú, en el Concejo de Distrito se desconoce  
20 del tema, puesto que no ha llegado ninguna información o solicitud al respecto.

21  
22 El regidor José Campos agradece a la síndica Jessica López y al señor Alcalde, por las reuniones que se  
23 han estado llevando a cabo en las comunidades de San Antonio y Bello Horizonte, porque ha tenido muy  
24 buena aceptación por parte de la comunidad.

25  
26 El regidor Adrián Barboza externa que; se une a las palabras del regidor Cartín y de igual manera por  
27 parte de su fracción hará la solicitud a la secretaría municipal para que se informe acerca de las  
28 audiencias solicitadas al Concejo Municipal.

29  
30 El regidor Franklin Monestel indica que; la comunidad de El Curio está muy agradecida por los trabajos  
31 que se hicieron en el sector.

32  
33 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con dieciocho minutos.

34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

***Carlomagno Gómez Ortiz***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

***hecho por: kmpo***